



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2200

07/01/2020

4158

**AUTOR/A: UTRILLA CANO, Julio (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que las acequias de la comarca de l'Horta Nord son infraestructuras de riego cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Regantes Real Acequia de Moncada, a las Comunidades de Regantes de la Vega de Valencia y a otras entidades privadas.

Los retornos de las acequias son vertidos al mar, y su control es una competencia de la Dirección General del Agua de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de la Generalitat Valenciana.

Por otro lado, la gestión de los residuos urbanos que pudieran tener las acequias y los vertidos de aguas residuales conectados a las mismas son competencia de las Administraciones local y autonómica.

En este sentido, se indica que la Confederación Hidrográfica del Júcar, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ejerce funciones de control en las infraestructuras de toma de las citadas comunidades de regantes situadas en dominio público hidráulico (río Turia).

Una vez derivados los caudales concedidos, en las condiciones de sus títulos habilitantes, la gestión de las infraestructuras de transporte y distribución y el control de la calidad del agua no corresponde al organismo de cuenca.



Por tanto, son las Administraciones locales y la Generalitat Valenciana quienes tienen que velar por mejorar el estado de las acequias de L'Horta Nord, adoptando las medidas necesarias para eliminar los vertidos de aguas residuales a las acequias, gestionando adecuadamente los residuos existentes y controlando finalmente los vertidos al mar de los retornos de riego, asegurando que, efectivamente, lo único que llega al mar por las acequias sean retornos de riegos.

Madrid, 05 de marzo de 2020